

(Aprobada en sesión No. CD-02/2018 del 18 de enero de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-01/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves cuatro de enero de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada.
- III. Solicitud de autorización presentada por las sociedades Cimber, S.A. de C.V. e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., para ser accionistas directos e indirectos en más del 1% del capital social de las sociedades: Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas.
- IV. Informe y presentación de resultados de la auditoría de gestión institucional al 30 de septiembre de 2017.
- V. Solicitudes presentadas por la Sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., para que se le autorice su inscripción en el registro como Agente Remesador Nacional y para operar temporalmente con servidores propios ubicados en lugar arrendado.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-57/2017 del 28 de diciembre de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) Información reservada.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LAS SOCIEDADES CIMBER, S.A. DE C.V. E INVERSIONES AMATEMAR, S.A. DE C.V., PARA SER ACCIONISTAS DIRECTOS E INDIRECTOS EN MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES: INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A., BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS AZUL, S.A. Y SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con las solicitudes de autorización presentadas por las sociedades Cimber, S.A. de C.V. e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., para ser accionistas directos en más del 1% del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., e indirectos en más del 1% en las sociedades: Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, **ACUERDA:**

I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionistas directos en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., a las sociedades: Cimber, S.A. de C.V. e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V.; en el caso de Cimber, S.A. de C.V., con esta operación será propietaria de 1,300,000 acciones en forma directa, que representan el 1.85714% del capital social de la referida sociedad; e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., será propietaria de 2,500,000 acciones en forma directa, que representan el 2.74725% del capital social de la referida sociedad;

II. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, a las sociedades: Cimber, S.A. de C.V. e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., para ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A.; con esta operación Cimber, S.A. de C.V., será propietaria de 1,098,361 acciones en forma indirecta que representan el 1.83060% del capital social de la referida sociedad; e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., será propietaria de 2,172,556 acciones en forma indirecta que representan el 2.71570% del capital social de la referida sociedad;

III. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, a las sociedades: Cimber, S.A. de C.V. e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., para ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul, S.A.; con esta operación Cimber, S.A. de C.V., será propietaria de 37,143 acciones en forma indirecta que representan el 1.85714% del capital social de la referida Sociedad; e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., será propietaria de 102,995 acciones en forma indirecta que representan el 2.74652% del capital social de la referida sociedad; y

IV. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, a las sociedades: Cimber, S.A. de C.V. e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., para ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas; con esta operación Cimber, S.A. de C.V., será propietaria de 55,714 acciones en forma indirecta que representan el 1.85714% del capital social de la referida sociedad; e Inversiones Amatemar, S.A. de C.V., será propietaria de 116,731 acciones en forma indirecta que representan el 2.74661% del capital social de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

En este estado se retira del salón de sesiones el señor Presidente del Consejo Directivo, ingeniero Ricardo Perdomo y queda presidiendo la sesión en calidad de Presidente en Funciones, el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez.

IV) INFORME Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

La Unidad de Auditoría Interna en memorando No. AI-01/2018 del 3 de enero de 2018, presentó informe de los resultados de la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al Tercer Trimestre de 2017, de las Intendencias de todas las industrias y las Direcciones de esta Superintendencia, el cual se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar lo expuesto, **ACUERDA:**

I. Darse por enterado e instruir a las Intendencias y Direcciones, subsanar las observaciones reportadas y actualizar su estado de cumplimiento en la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al Cuarto Trimestre 2017.

II. Instruir a la Dirección de Estudios y Metodologías que en coordinación con las Intendencia y Direcciones presente un Plan de Actualización Institucional del Control Interno, para subsanar las observaciones de control interno determinadas en las Intendencias y Direcciones que han sido recomendadas por la Unidad de Auditoría Interna. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD AIR PAK FINANCIAL CORPORATION, DIVISIÓN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO AGENTE REMESADOR NACIONAL Y PARA OPERAR TEMPORALMENTE CON SERVIDORES PROPIOS UBICADOS EN LUGAR ARRENDADO.

El Consejo Directivo, después de conocer las solicitudes presentadas por la sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., y considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12) para su registro, al haber atendido las instrucciones emanadas en sesión No. CD-21/2017 del 1 de junio de 2017, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., su inscripción en el Registro Público que esta Superintendencia mantiene de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, como agente remesador nacional;

II) Autorizar a la Sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., operar con servidores propios ubicados en un espacio arrendado con la empresa DATAGUARD, S.A. de C.V., hasta el mes de septiembre de 2018, por lo que a partir del mes de octubre de 2018 deberán contar con su Centro de Datos propio en donde estarán alojados los servidores, previa verificación por parte de esta Superintendencia;

III) Instruir a la sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., cancelar previamente al otorgamiento del asiento registral, los derechos de registro por Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia;

IV) Instruir a la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades que dé seguimiento a las actividades que según el Plan de Solución presentado por la Sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., se encuentran en proceso de implementación. **COMUNÍQUESESE.**

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-57/2017 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cincuenta y siete del veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-03/2018 del 25 de enero de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-2/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves dieciocho de enero de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayo Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Renuncia presentada por el Director Suplente nombrado por la Superintendencia del Sistema Financiero en el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO).
- III. Información reservada.
- IV. Solicitud de prórroga presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para tramitar ante esta Superintendencia la conformación del Conglomerado Financiero Atlántida, según acuerdo tomado en sesión del Consejo Directivo No. CD-43/2017 de fecha 26 de octubre de 2017.
- V. Solicitud de autorización de la sociedad Valores Banistmo, S.A., para operar como Intermediario Bursátil Extranjero.
- VI. Solicitud de autorización de la sociedad Global Valores, S.A., para operar como Intermediario Bursátil Extranjero.
- VII. **Presentación de Reglamento Interno de Trabajo para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.**
- VIII. **Varios.**
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-1/2018 del 4 de enero de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1. Se informa al Consejo Directivo que desde el fin de semana pasado se ha completado el traslado del personal del Edificio del Centro a la Torre Futura y al Edificio de la Escalón. Se reconoce la eficiencia en el trabajo de las direcciones que apoyaron a que este traslado fuera posible; además se comenta sobre el entusiasmo del personal y su adaptación a las nuevas instalaciones, se invita a los Directores a conocerlas, así como el nuevo Data Center del Edificio Escalón. La Central de Información y la Dirección de Informática se han trasladado en su totalidad al Edificio Escalón.

2. Ayer en Consejo de Ministros se aprobó el presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los términos y condiciones que fue presentado por un monto de veintiún millones trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,326,665.00). El presupuesto del Comité de Apelaciones fue aprobado atendiendo recomendaciones del Ministerio de Hacienda en el sentido de hacer reducciones a lo solicitado, para dejarlo al mismo nivel que el del año pasado.

II) RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR SUPLENTE NOMBRADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO EN EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO).

Se da lectura a carta del señor Carlos Manuel Deras Barillas, del 20 de diciembre de 2017, en la que presenta su renuncia irrevocable como Director Suplente ante la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO). El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado y acepta la renuncia irrevocable interpuesta por el señor Carlos Manuel Deras Barillas, al cargo de Director Suplente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) por parte de esta Superintendencia.

III) Información reservada.

IV) SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A., PARA TRAMITAR ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA LA CONFORMACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO ATLÁNTIDA, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO No. CD-43/2017 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para tramitar ante esta Superintendencia la conformación del Conglomerado Financiero Atlántida, según acuerdo tomado en la sesión del Consejo Directivo No. CD-43/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, y considerando que se ha justificado la solicitud efectuada para completar la entrega de la información, **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., la prórroga solicitada para completar a más tardar el 31 de enero del presente año, la entrega de la documentación relacionada con la solicitud de autorización para la conformación del Conglomerado Financiero Atlántida. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD VALORES BANISTMO, S.A., PARA OPERAR COMO INTERMEDIARIO BURSÁTIL EXTRANJERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización presentada por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., para que la sociedad Valores Banistmo, S.A., de nacionalidad panameña, pueda operar en sus sistemas de negociación como Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, con base en el Convenio suscrito entre la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y la

Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador referente a la integración de los mercados de valores de ambos países y los artículos 67-A de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Valores Banistmo, S.A., de nacionalidad panameña, para que pueda operar en los sistemas de negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., por cuenta de inversionistas no domiciliados en El Salvador, bajo la calidad de Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, la cual se encuentra autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como Casa de Valores según Resolución CNV No. 224-05 de fecha 21 de septiembre de 2005;

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Valores Banistmo, S.A., a través de su representante acreditado en nuestro país. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD GLOBAL VALORES, S.A., PARA OPERAR COMO INTERMEDIARIO BURSÁTIL EXTRANJERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización presentada por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., para que la sociedad Global Valores, S.A., de nacionalidad panameña, pueda operar en sus sistemas de negociación como Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, con base en el Convenio suscrito entre la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador referente a la integración de los mercados de valores de ambos países y los artículos 67-A de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Global Valores, S.A., de nacionalidad panameña, para que pueda operar en los sistemas de negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., por cuenta de inversionistas no domiciliados en El Salvador, bajo la calidad de Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, la cual se encuentra autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como Casa de Valores según Resolución CNV No. 22-03 de fecha 29 de enero de 2003;

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Global Valores, S.A., a través de su representante acreditado en nuestro país. **COMUNÍQUESE.**

VII) PRESENTACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-020/2018, expone que el Reglamento Interno de Trabajo vigente data del año 1998, época desde la cual se han presentado considerables cambios en la organización de la Institución y en la normativa que la rige; asimismo, en su oportunidad la Corte de Cuentas de la República recomendó su actualización en armonía con el marco legal vigente. En virtud de ello, la mencionada Dirección comenta que a través del Departamento de Gestión Humana y Organizacional,

conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha elaborado un proyecto que cumpla con tales exigencias, incorporándose prestaciones y procedimientos que se encuentran dispersos en acuerdos del Consejo Directivo y en otros documentos. De acuerdo a lo expuesto, presenta para conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia del Sistema Financiero. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud presentada por la Dirección de Administración, encaminada a que se conozca y apruebe el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo que la acompaña; y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 15 letra o) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

- I) Emitir el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia del Sistema Financiero, cuyo texto forma parte integral del presente Acuerdo; y
- II) Someter a la aprobación del Director General de Trabajo el referido Reglamento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 302 del Código de Trabajo.

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-1/2018 DEL 4 DE ENERO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número uno del cuatro de enero de dos mil dieciocho, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-4/2018 del 1 de febrero de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-3/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de actualización del monto de capital mínimo de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos, de conformidad a los artículos 19 de la Ley de Titularización de Activos y 98 de la Ley del Mercado de Valores.
- III. Solicitud de Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para la autorización del licenciado Sebastián Alejandro Bacaro Merino como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- IV. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- V. Solicitud de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- VI. Solicitud de autorización del asiento registral como Emisor de Valores y de la Emisión de Acciones de la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A.
- VII. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IX. Varios.

- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-2/2018 del 18 de enero de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

- 1) Se recibió visita de funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ya que están elaborando informe de seguimiento sobre el tema de la reforma al sistema de pensiones, se dictaminó que la reforma se está aplicando, comentándoles que se está en proceso de conformación de los Comités de Riesgo y el Actuarial, además se les informó del modelo actuarial que se tiene, y se requirió apoyo de consultoría para la construcción de las tablas de mortalidad, manifestando su interés de apoyarnos. Se les dio a conocer que quince resoluciones se aprobaron el año pasado para implementar la reforma de pensiones y lo tomaron como muy positivo.
- 2) Información confidencial.
- 3) Información reservada.
- 4) El día sábado 27 de enero dentro del programa Buen Vivir del señor Presidente, se va a firmar un Convenio con la Policía Nacional Civil (PNC) y la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) dado que estas instituciones han requerido apoyo en materia de educación financiera y el día lunes 29 de enero se firmará otro convenio sobre la Alianza para la Educación Financiera, enmarcado en el plan estratégico donde se buscarán los recursos de las entidades supervisadas banca, seguros, ASES, valores y pensiones para que brinden educación financiera a los sectores de la población. La SSF ya tiene un plan de educación financiera que se pondrá en marcha con este importante apoyo. En el convenio las entidades se comprometen a apoyar a esta Superintendencia en el tema de educación financiera.

II) SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE CAPITAL MÍNIMO DE FUNDACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SOCIEDADES TITULARIZADORAS DE ACTIVOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19 DE LA LEY DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS Y 98 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la actualización del monto del capital mínimo de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos, según el artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos y artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

- I) Actualizar el monto del capital mínimo de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Titularización de Activos y 98 de la Ley del Mercado de Valores, el cual pasará de un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,164,510.00) a un millón ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,177,148.00);
- II) Los valores anteriores tendrán una vigencia de dos años a partir del 1 de febrero de 2018, estableciéndose un plazo hasta de 90 días posterior a la entrada en vigencia del presente acuerdo, para que las entidades que no alcancen el nuevo monto del capital mínimo de fundación y operación, regularicen su situación. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE VALORES BANAGRÍCOLA, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL LICENCIADO SEBASTIÁN ALEJANDRO BACARO MERINO COMO AGENTE COMERCIALIZADOR DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para la autorización de Sebastián Alejandro Bacaro Merino como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales y con base en lo establecido en los artículos 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión, y 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, al licenciado Sebastián Alejandro Bacaro Merino como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuente con un contrato laboral suscrito con la sociedad Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa;

II) Modificar el Asiento Registral del licenciado Sebastián Alejandro Bacaro Merino en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, para marginar la autorización como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, y al licenciado Sebastián Alejandro Bacaro Merino. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de Banco Agrícola, Sociedad Anónima, para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales, y con base en lo establecido en los artículos 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha a las siguientes tres personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Claudia María Aguilar de Cañas, 2) Judith Alejandra Ascencio de Guevara, 3) Lourdes Astrid Aguilar Zapata; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, Sociedad Anónima, a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y a las siguientes

personas: 1) Claudia María Aguilar de Cañas, 2) Judith Alejandra Ascencio de Guevara, 3) Lourdes Astrid Aguilar Zapata. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de Servicios Generales Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales y con base en lo establecido en los artículos 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de esta fecha a las siguientes dos personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Servicios Generales Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa: 1) Anthony Josué Bonilla Vanegas, 2) Jacqueline Patricia Nova Girón; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, a SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y a las siguientes personas: 1) Anthony Josué Bonilla Vanegas, 2) Jacqueline Patricia Nova Girón. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL COMO EMISOR DE VALORES Y DE LA EMISIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización de los Asientos Registrales como Emisor de Valores y la Emisión de Acciones de la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., con base en los artículos 4, 6 literales a) y b) y 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, y a los artículos, 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar los Asientos Registrales de la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., siguientes: 1) Asiento Registral como Emisor de Valores; 2) Asiento Registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social por cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme al anexo que forma parte de esta Acta;

II) Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., el pago de los derechos de registro por siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,300.00),

correspondientes a: i) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores, y ii) siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,200.00), para otorgar el Asiento Registral de la emisión de acciones;

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Financieras Atlántida, S.A., Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar las cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis, julio de dos mil diecisiete y noviembre de dos mil diecisiete, según el detalle siguiente: a) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTELACIÓN, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de julio de dos mil diecisiete; b) MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; c) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de noviembre de dos mil diecisiete; d) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; e) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; f) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; g) BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.: diez nuevos Asientos Registrales y diez cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; h) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: dieciocho nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; i) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; cincuenta y seis nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; y j) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de noviembre de dos mil diecisiete; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero y Registro Especial de Emisores de Valores, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO: cinco nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; b) CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; c) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; y
II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-2/2018 DEL 18 DE ENERO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dos del dieciocho de enero de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-5/2018 del 8 de febrero de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-4/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves uno de febrero de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número nueve del veintitrés de enero del presente año; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar y el señor Director y Superintendente Adjuntos de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente en Funciones.
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- IV. Información reservada.
- V. Informe sobre resultados del sistema financiero a diciembre 2017.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-3/2018 del 25 de enero de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE EN FUNCIONES. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD MOBILE CASH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo después de conocer el informe rendido por la Intendencia de Inclusión Financiera relativo a la solicitud presentada por la sociedad Mobile Cash, S.A. de C.V., sobre la base del literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, con el objeto de autorizar la modificación del pacto social de la referida sociedad, y considerando que se ha verificado el cumplimiento de requisitos y que no recaen las causales de inhabilidades establecidas en el artículo 3 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera sobre los accionistas en más de un veinticinco por ciento, directores y

gerentes, así como que ha cumplido con la remisión de la documentación establecida en el artículo 36 de las Normas Técnicas para el Inicio de Operaciones y Funcionamiento de los Proveedores de Dinero Electrónico (NASF-05), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el registro relativo a Integrantes del Sistema Financiero;

II) Comunicar a la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable, que la autorización a la que hace referencia el romano I del presente acuerdo, no lo habilita a operar como Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico, hasta que dicha sociedad cumpla con todos los requisitos para que esta Superintendencia le autorice el inicio de operaciones;

III) Instruir a la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable, cancelar previamente al otorgamiento del asiento registral, los derechos de registro por el valor de Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia; y

IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MOBILE CASH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Mobile Cash, Sociedad Anónima de Capital Variable, la modificación de su Pacto Social por adecuación a lo dispuesto en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, modificando y adecuando la totalidad de las cláusulas de su Pacto Social así: la actual cláusula I) NATURALEZA, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO se denominará: I) NATURALEZA, RÉGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD, modificando lo siguiente: El régimen de capital de la sociedad pasará de capital variable a capital fijo; la denominación de la Sociedad será la siguiente: "Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico Mobile Cash, Sociedad Anónima, que puede abreviarse SPDE Mobile Cash, S.A."; se separa el domicilio, que pasa a ser la cláusula II); la actual cláusula II) FINALIDAD SOCIAL, pasa a ser la cláusula IV) y en la misma se modifica la finalidad de la Sociedad adecuándola a los requisitos establecidos en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera; la actual cláusula IV) CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO, pasa a ser la cláusula V) CAPITAL SOCIAL y se modifica, como consecuencia de la transformación del régimen de la Sociedad, por lo que el capital fijo de la Sociedad será de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en setenta y cuatro mil setecientos sesenta y un acciones comunes y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una; y el resto de cláusulas han sido modificadas de conformidad a lo estipulado en el cuadro comparativo el cual forma parte integrante del presente Acuerdo; y se acuerda reunir en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social;

II) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNIQUESE.

IV) Información reservada.

V) INFORME SOBRE RESULTADOS DEL SISTEMA FINANCIERO A DICIEMBRE 2017.

La Dirección de Estudios y Metodología, realizó la presentación de la Situación del Sistema Financiero a diciembre 2017. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:** Darse por informado.

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-3/2018 DEL 25 DE ENERO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número tres del veinticinco de enero de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-6/2018 del 15 de febrero de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-5/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves ocho de febrero de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de cancelación de Asientos Registrales en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia.
- III. Información confidencial.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-4/2018 del 1 de febrero de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

- 1) Información reservada.
- 2) Información reservada.
- 3) Este día se sostuvo reunión con representantes del Fondo Monetario Internacional (FMI), se les presentaron los resultados del sistema financiero y quedaron satisfechos pues dicho sistema está robustecido y estable.
- 4) Se informa sobre los resultados de la Dirección de Atención al Usuario. Se realizó la encuesta sobre el tipo de atención que brinda la SSF y el resultado fue un 97% excelente y un 3% muy bueno. El trato del personal obtuvo un 100%, sobre la encuesta de si se logró solventar las inquietudes motivo de la denuncia, se obtuvo un 100%. De enero a diciembre de 2017, se atendieron 9,909 usuarios. Por industria el 54% corresponde a pensiones, el 24% a bancos y el resto a otras industrias. La mayoría de las denuncias son presenciales. En la recuperación de la mora previsional se realizaron 153 audiencias y se logró recuperar para los cotizantes tres millones quinientos ocho mil trescientos veintinueve dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$3,508,329.85) gracias a la intervención de esta Institución.
- 5) El 29 de enero del presente año, se firmó un convenio de la Alianza por la Educación Financiera, participaron con la SSF 14 entidades de las industrias de bancos, seguros,

valores, pensiones. Esta mañana se sostuvo reunión técnica y se les presentó a las industrias el calendario y el plan de tareas para impartir la educación financiera durante el año 2018, en el cual cada industria tiene definido su momento de brindar la educación financiera para el bienestar de la población salvadoreña.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de cancelación de los asientos registrales de las sociedades Grupo Internacional de Consultoría de El Salvador, S.A. de C.V., y Pérez Portillo y Asociados en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia y con base en los artículos 228 de la Ley de Bancos, 78 literal h) y 15 literal m), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la cancelación del asiento registral de la sociedad Grupo Internacional de Consultoría de El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia, para prestar servicios de auditoría a bancos y conglomerados, sociedades de ahorro y crédito, participantes del mercado bursátil, sociedades de seguros, bancos cooperativos y sociedades de garantía recíproca, por haber expirado la vigencia de su inscripción sin haber solicitado la renovación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos veintiocho de la Ley de Bancos y siete inciso final de las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07);

II) Autorizar a partir de esta fecha la cancelación del asiento registral de la sociedad Pérez Portillo y Asociados en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para prestar servicios de auditoría a bancos y conglomerados, sociedades de ahorro y crédito, participantes del mercado bursátil, sociedades de seguros, bancos cooperativos y sociedades de garantía recíproca, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos doscientos veintiocho y treinta y tres literal e), ambos de la Ley de Bancos; dos literal e) y nueve de las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07);

III) Informar a las sociedades Grupo Internacional de Consultoría de El Salvador, S.A. de C.V. y Pérez Portillo y Asociados que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) podrán solicitar su inscripción después de dos años de haber sido cancelados del Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, para tal fin deberán remitir toda la información solicitada en las referidas normas. **COMUNÍQUESE.**

III) Información confidencial.

IV) **VARIOS.** No hubo.

V) **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-4/2018 DEL 1 DE FEBRERO DE 2018.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuatro del uno

de febrero de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-7/2018 del 22 de febrero de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-6/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves quince de febrero de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de modificación del asiento registral de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- III. Solicitud de la sociedad OE SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IV. Información reservada.
- V. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-5/2018 del 8 de febrero de 2018, desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y con base en lo dispuesto en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, **ACUERDA:** Autorizar la modificación del asiento registral de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para

Pensiones, a fin de incorporar los servicios siguientes: Servicios de Asesoría y Soluciones en Tecnología de Información, Servicios de Diseño y Desarrollos de Sistemas, Venta de Equipos Informáticos y Mantenimiento de los mismos; debiendo mantener la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD OE SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de la sociedad OE SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OE SYSTEM, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Subcontratación de recursos humanos temporales para el área de tecnología a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad OE SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OE SYSTEM, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Sub contratación de recursos humanos temporales para el área de tecnología a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo mantener la seguridad, integridad y confidencialidad de la información, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

IV) Información reservada.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización para otorgar Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores y Registro Especial de Casas de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) LAFISE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; b) AIR PAK FINANCIAL CORPORATION, DIVISIÓN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: seis nuevos Asientos Registrales; c) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una

cancelación de Asiento Registral; d) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; e) SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA: una cancelación de Asiento Registral; f) SCOTIA LEASING, S.A. DE C.V. : una cancelación de Asiento Registral; y g) SCOTIA SERVICREDIT, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-5/2018 DEL 8 DE FEBRERO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cinco del ocho de febrero de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-8/2018 del 1 de marzo de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-7/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Varios.
- IV. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-6/2018 del 15 de febrero de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

Informe de integración de los mercados en la Región. En las negociaciones de la bolsa de valores entre mercados, Panamá ha duplicado las inversiones en la Bolsa de Valores de El Salvador, han invertido treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,000,000.00) en el país. Con relación a la integración con el mercado de valores de Nicaragua, la Superintendencia de Nicaragua respondió nuestra invitación y ha delegado a la señora Lucy del Carmen Herrera Marengo, Intendente de Valores de esa Superintendencia, para tramitar el proceso. Respecto a la integración con el mercado de valores de Quito, Ecuador, se visualiza que ayudará a dinamizar la inversión en el país. Esto podría ser una oportunidad para atraer a la banca de inversión al país.

II) Información confidencial.

III) VARIOS. No hubo.

IV) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-6/2018 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número seis del quince de febrero de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-09/2018 del 8 de marzo de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-8/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves uno de marzo de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayo Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para adquirir el 99.99000% de las acciones de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y el 99.99985% de las acciones de la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para que se le autorice la conformación del Conglomerado Financiero a denominarse Conglomerado Financiero Atlántida.
- IV. Solicitud de autorización presentada por la señora María Luisa Julia Martínez de Pacas, para ser accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A.
- V. Información reservada.
- VI. Solicitud de autorización de la compraventa del 75.00% de las acciones de la sociedad Prival Securities El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa.
- VII. Solicitud de autorización de modificación del pacto social de la sociedad Prival Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VIII. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A.
- IX. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia.
- X. Varios.
- XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-7/2018 del 22 de febrero de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A., PARA ADQUIRIR EL 99.99000% DE LAS ACCIONES DE LA “SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN” Y EL 99.99985% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD “ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA”.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud presentada por Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para que se le autorice la adquisición de la participación accionaria de las sociedades Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y con base a lo establecido en los artículos 11, 12, 113, 118 y 121 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:**

I. Autorizar a la Sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para: a) Invertir en la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, mediante la adquisición de 9,999 acciones que representan el 99.99000% de su capital social, y b) Invertir en la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, mediante la adquisición de 659,999 acciones que representan el 99.99985% de su capital social;

II. Declarar a la Sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., accionista relevante de las sociedades: a) Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y b) Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Bancos;

III. Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., cancelar los derechos de registro, relativos a la autorización de transferencia accionaria relevante, por valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00), correspondiente a un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), por cada una de las sociedades a adquirir, conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia; y

IV. Comunicar el romano I. de este acuerdo al Ministerio de Hacienda para los efectos fiscales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A., PARA QUE SE LE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO A DENOMINARSE CONGLOMERADO FINANCIERO ATLÁNTIDA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para la conformación del Conglomerado Financiero Atlántida, **ACUERDA:**

I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Bancos, a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para que opere como sociedad controladora de finalidad exclusiva del conglomerado financiero a denominarse “Conglomerado Financiero Atlántida”;

II. Autorizar de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 113, 118 y 121 de la Ley de Bancos y el artículo 2 de las "Normas para determinar las sociedades que pueden formar parte de los conglomerados financieros" (NPB4-33), la conformación del conglomerado financiero a denominarse "Conglomerado Financiero Atlántida", el cual estará integrado por las sociedades: Inversiones Financieras Atlántida, S.A., como sociedad controladora de finalidad exclusiva, y las subsidiarias: Banco Atlántida El Salvador, S.A.; Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión; y Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y

III. La conformación del Conglomerado Financiero Atlántida, surtirá efectos, cuando se formalice la compraventa de las acciones de las sociedades Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión; y Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y consecuentemente se cancelen los derechos de registro relativos a la autorización de transferencia accionaria relevante, conforme a las tarifas del registro público de esta Superintendencia. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA LUISA JULIA MARTÍNEZ DE PACAS, PARA SER ACCIONISTA INDIRECTO EN MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud de autorización presentada por la señora María Luisa Julia Martínez de Pacas, para ser accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionista indirecta en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., a la señora María Luisa Julia Martínez de Pacas; quien con esta operación será propietaria de 1,442,773 acciones en forma indirecta, que representan el 1.58568% del capital social de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

V) Información reservada.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA DEL 75.00% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con el trámite de autorización para efectuar la compraventa del 75.00% de las acciones de la sociedad Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y con base en lo establecido en los artículos 15 literal d) y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 57 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar la compraventa de 450,000 acciones que representan el 75.00% del capital social de la sociedad Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, por parte de Grupo Prival, S.A., a favor de los futuros accionistas HENCORP INC., FHH CORP. y Eduardo Arturo Alfaro Barillas, en las siguientes proporciones: 1) HENCORP INC., la cantidad de 371,250 acciones que representan el 61.8750% del capital social; 2) Eduardo Arturo Alfaro Barillas la cantidad de 50,400 acciones que representan el 8.4000% del capital

social; y, 3) FHH CORP., la cantidad de 28,350 acciones que representan el 4.7250% del capital social;

II) Instruir a HENCORP INC., FHH CORP. y Eduardo Arturo Alfaro Barillas, que soliciten autorización de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., para efectuar el traspaso indirecto del puesto;

III) Instruir a HENCORP INC., FHH CORP y Eduardo Arturo Alfaro Barillas, cancelar los derechos de registro por un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), relativos a la autorización de transferencia accionaria relevante, conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia; y

IV) Comunicar el romano I. de este acuerdo al Ministerio de Hacienda para los efectos fiscales correspondientes y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., para efectuar el traspaso indirecto del puesto. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRIVAL SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Prival Securities El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa; para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA:

I) Autorizar a la sociedad Prival Securities El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a HENCORP, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, que puede abreviarse HENCORP, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, modificando la cláusula PRIMERA denominada: Naturaleza, Régimen de Capital, Nacionalidad, Denominación y Domicilio;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

COMUNÍQUESE.

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito MULTIVALORES, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su

Pacto Social, y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito MULTIVALORES, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula: VIGÉSIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL, quedando el resto de las cláusulas sin modificación alguna;

II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito MULTIVALORES, Sociedad Anónima, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito MULTIVALORES, Sociedad Anónima, que previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar las cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, correspondientes al mes de diciembre de dos mil diecisiete y enero de dos mil dieciocho, según el detalle siguiente: a) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes a diciembre de dos mil diecisiete; b) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes a diciembre de dos mil diecisiete; un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes a enero de dos mil dieciocho; c) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes a diciembre de dos mil diecisiete; un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes a enero de dos mil dieciocho; d) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes a diciembre de dos mil diecisiete; veinte nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes a enero de dos mil dieciocho; e) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y una

cancelación de Asiento Registral, correspondientes a diciembre de dos mil diecisiete; f) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes a enero de dos mil dieciocho; g) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: veintidós nuevos Asientos Registrales y nueve cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes a diciembre de dos mil diecisiete; veinticinco nuevos Asientos Registrales, correspondientes a enero de dos mil dieciocho; y h) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales, correspondientes a diciembre de dos mil diecisiete; y
II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

X) VARIOS. No hubo.

XI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-7/2018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número siete del veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-10/2018 del 15 de marzo de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-9/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves ocho de marzo de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, quien en esta sesión funge como Director Propietario, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y el señor Director Propietario, licenciado Pablo Noé Recinos Valle, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización y registro del Fondo de Inversión "Fondo de Inversión Abierto Plazo 180" a ser administrado por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- III. Solicitud de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para la autorización de seis personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- IV. Solicitud de autorización de oferta pública de la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras con vencimiento 2024, por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00), en el mercado bursátil salvadoreño.
- V. Solicitud de autorización de oferta pública de la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras con vencimiento en 2027, por un monto de setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000,000.00), en el mercado bursátil salvadoreño.
- VI. Solicitud de autorización de asiento registral a la Sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima.
- VII. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la Sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima.
- VIII. Presentación de Plan de Auditoría 2019 y declaraciones juradas 2018, para dar cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- IX. Varios.

X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-8/2018 del 1 marzo de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DEL FONDO DE INVERSIÓN “FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO PLAZO 180” A SER ADMINISTRADO POR SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización y registro del Fondo de Inversión denominado “Fondo de Inversión Abierto Plazo 180” de la sociedad SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión; y con base en lo establecido en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 literal l) de la Ley del Mercado de Valores, 52 y 53 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:**

I) Autorizar el reglamento interno del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180;

II) Autorizar el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180;

III) Autorizar los modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 denominados: 1) Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 Personas Naturales, Cuenta Individual; 2) Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 Personas Naturales, Cuenta “O”; y 3) Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 Personas Jurídicas;

IV) Autorizar el asiento registral en el Registro de Fondos de Inversión Abiertos del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, que será administrado por la sociedad SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión;

V) Previo al otorgamiento material del Asiento Registral, la sociedad SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, conforme al artículo 53 de la Ley de Fondos de Inversión y 28 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06) deberá presentar: 1) El Reglamento Interno definitivo autorizado conforme al Romano I de este acuerdo; 2) El Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación definitivo conforme al Romano II de este acuerdo; 3) Los documentos constitutivos de la garantía requerida por el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión;

VI) Instruir a la sociedad SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, el pago de los derechos de registro por tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil, para otorgar el asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180; y

VII) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE SEIS PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de Servicios Generales Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales y con base en lo establecido en los artículos 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de esta fecha, a las siguientes seis personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Servicios Generales Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa: 1) Erika Maricela Flores Francia, 2) Karla Vanessa Cerón Romero, 3) Jessis Melissa Cruz Escobar, 4) Eduardo Antonio López Leiva, 5) Camila Lorraine Duarte Westerhausen y 6) Yesenia Mercedes Amaya de Reyes; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, a SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y a las siguientes personas: 1) Erika Maricela Flores Francia, 2) Karla Vanessa Cerón Romero, 3) Jessis Melissa Cruz Escobar, 4) Eduardo Antonio López Leiva, 5) Camila Lorraine Duarte Westerhausen y 6) Yesenia Mercedes Amaya de Reyes. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE LA EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS CON VENCIMIENTO 2024, POR UN MONTO DE QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,000.00), EN EL MERCADO BURSÁTIL SALVADOREÑO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de oferta pública de la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras con vencimiento 2024, por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00), en el mercado bursátil salvadoreño, con base en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 10 de la Ley del Mercado de Valores, 4 y 5 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Autorizar la oferta pública de la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras con vencimiento 2024, por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00), autorizado en Decreto Legislativo 183-2012 publicado en la Gaceta, de la República de Honduras, Tegucigalpa el 4 de diciembre

de 2012, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE LA EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS CON VENCIMIENTO EN 2027, POR UN MONTO DE SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000,000.00), EN EL MERCADO BURSÁTIL SALVADOREÑO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de oferta pública de la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras con vencimiento en 2027, por un monto de setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000,000.00), en el mercado bursátil salvadoreño, con base en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 10 de la Ley del Mercado de Valores, 4 y 5 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Autorizar la oferta pública de la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras con vencimiento en 2027, por un monto de setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000,000.00), autorizados en Decreto Legislativo 164-2016 publicado en La Gaceta, de la República de Honduras, Tegucigalpa, el 3 de diciembre de 2016, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL A LA SOCIEDAD MOBILE MONEY CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer el informe rendido por la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades, el cual forma parte de esta acta, relativo a la solicitud presentada por la sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima, con el objeto de autorizar la modificación del pacto social de la referida sociedad, y considerando que se ha verificado el cumplimiento de requisitos y que no recaen las causales de inhabilidades establecidas en el artículo 3 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera sobre los accionistas en más de un veinticinco por ciento, directores y gerentes, así como que ha cumplido con la remisión de la documentación establecida en el artículo 36 de las Normas Técnicas para el Inicio de Operaciones y Funcionamiento de los Proveedores de Dinero Electrónico (NASF-05), y sobre la base del literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima, en el registro relativo a Integrantes del Sistema Financiero;

II) Comunicar a la sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima, que la autorización a la que hace referencia el romano I del presente acuerdo, no lo habilita a operar como Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico, hasta que dicha sociedad

cumpla con todos los requisitos para que esta Superintendencia le autorice el inicio de operaciones, incluyendo la Certificación emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador en cumplimiento al literal k) del artículo 4 de las Normas Técnicas para el Inicio de Operaciones y Funcionamiento de los Proveedores de Dinero Electrónico (NASF-05);

III) Instruir a la sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima, cancelar previamente al otorgamiento del asiento registral, los derechos de registro por el valor de Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia;

IV) Comunicar al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador el romano II del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE MOBILE MONEY CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, y con fundamento en el artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social por disminución de su capital social y adecuación a lo dispuesto en la Ley para facilitar la Inclusión Financiera, modificando y adecuando la totalidad de las cláusulas de su Pacto Social así: la clausula PRIMERA: NACIONALIDAD, NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN, en cuanto a la denominación de la Sociedad que será la siguiente: "Sociedad Provedora de Dinero Electrónico Mobile Money Centroamérica, Sociedad Anónima, que puede abreviarse Sociedad Provedora de Dinero Electrónico Mobile Money Centroamérica, S.A., o SPDE MOBILE MONEY, S.A., o SPDE MOMO, S.A."; la clausula CUARTA: FINALIDAD SOCIAL, en cuanto a modificar la finalidad de la Sociedad adecuándola a los requisitos establecidos en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera; la Cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL se modifica, como consecuencia de la disminución del capital, por lo que el nuevo capital social de la Sociedad será de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y se divide en cien acciones nominativas de un valor nominal de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y el resto de cláusulas han sido modificadas de conformidad a lo estipulado en el cuadro comparativo el cual forma parte integrante del presente Acuerdo; y se acuerda reunir en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social;

II) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

VIII) PRESENTACIÓN DE PLAN DE AUDITORÍA 2019 Y DECLARACIONES JURADAS 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

La Unidad de Auditoría Interna en memorando No. AI-5/2018 del 6 de marzo de 2018, presenta el Plan Anual de Auditoría 2019, comentando que dicho plan ha sido preparado en cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, que establece que, "Las Unidades de Auditoría presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna". El Consejo Directivo después de analizar la presentación del Plan de Auditoría del año 2019 y Declaraciones Juradas del año 2018, por la Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y Art.14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por ese ente Contralor, **ACUERDA:**

I) Aprobar el Plan Anual de Auditoría para el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2019, el cual forma parte de esta acta; y remitirlo a la Corte de Cuentas de la República.

II) Darse por enterado de las Declaraciones Juradas que han sido firmadas por el personal de Auditoría Interna para el año 2018, conforme lo establecen las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
COMUNIQUESE.

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-8/2018 DEL 1 MARZO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número ocho del uno de marzo de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-11/2018 del 22 de marzo de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-10/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves quince de marzo de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayo Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés Cero Uno (VTHVALF01).
- III. Presentación de Herramienta de control de Conglomerados Financieros.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-9/2018 del 8 de marzo de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ASOCIACIÓN LICEO FRANCÉS CERO UNO (VTHVALF01).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés Cero Uno (VTHVASF01), por la liquidación del capital e intereses a favor de los inversionistas y saldos a los proveedores del Fondo Titularización Hencorp Valores - Asociación Liceo Francés Cero Uno, conforme lo establecido en los artículos 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo

Francés Cero Uno (VTHVALF01) del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

III) PRESENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE CONTROL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la presentación efectuada por la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relativa a la Herramienta de Control de Conglomerados Financieros, **ACUERDA:** Darse por enterado de la estructura de la herramienta y de lo importante de la información que contiene, para el monitoreo continuo de los Conglomerados Financieros y la definición de las acciones de supervisión.

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-9/2018 DEL 8 DE MARZO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número nueve del ocho de marzo de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de este mismo día.

(Aprobada en sesión No. CD-12/2018 del 5 de abril de 2018)

ACTA DE SESIÓN No. CD-11/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintidós de marzo de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayo Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Informe de liquidación de los Presupuestos: Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2017.
- III. Información reservada.
- IV. Información confidencial.
- V. Solicitud de autorización de modificación de los asientos registrales de la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., para incorporar que puede realizar las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por cuenta del Estado, en los registros correspondientes a Integrantes del Sistema Financiero y Bolsas de Productos y Servicios.
- VI. Solicitud de autorización de los asientos registrales de Mario José Enrique Pacheco Molina y Ana Evelyn Rivera de Matute en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-10/2018 del 15 de marzo de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-75/2018 del 21 de marzo de 2018, hace del conocimiento de este Consejo y presenta el informe de liquidación de los presupuestos: Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2017, según se detalla a continuación: I) El presupuesto

institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017, fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión No. CD-40/2016 del 10 de noviembre de 2016, por un monto de veintiún millones trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,326,665.00); asimismo, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, fue aprobado en Consejo de Ministros en sesión del 16 de febrero de 2017. En cumplimiento a las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2017, esta Dirección remitió a la Unidad de Auditoría Interna a través de memorando No. DA-58/2018 del 28 de febrero del presente año, el informe de liquidación del presupuesto institucional 2017. Al respecto la citada Unidad de Auditoría, en memorando AI-08/2018 del 21 de marzo de 2018, informa los resultados de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado y a las evidencias obtenidas, concluimos que las cifras expresadas en la liquidación del Presupuesto por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, han sido ejecutados y liquidadas, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-40/2016 de noviembre de 2016"; y II. En sesión de Consejo Directivo No. CD-47/2016 del 29 de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al año 2017, por un monto de ochenta y cinco mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$85,190.00). Con base en las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobadas por el Consejo Directivo de esta Institución, la Dirección de Administración en memorando No. DA-61/2018 del 28 de febrero del presente año, remitió a la Unidad de Auditoría Interna el Informe de Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos al 31 de diciembre de 2017. En memorando No. AI-9/2018 del 21 de marzo de 2017, la Unidad de Auditoría Interna, informa el resultado de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado y las evidencias obtenidas, concluimos que las cifras expresadas en la liquidación del Presupuesto de los Fondos Específicos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, han sido ejecutados y liquidados, conforme a las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de Junio de 2015 y sus modificaciones en el año 2016 y 2017, aprobadas en sesiones CD-47/2016 y CD-53/2017". El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar lo expuesto por la Dirección de Administración sobre los informes de liquidación de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondientes al año 2017, con base a lo establecido en el numeral 1.9 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2017 y a los numerales 3.9 y 3.10 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015 y sus modificaciones en el año 2016 y 2017, aprobadas en sesiones CD-47/2016 y CD-53/2017, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la liquidación del presupuesto institucional al 31 de diciembre de 2017.
- II. Aprobar la liquidación del presupuesto de fondos específicos al 31 de diciembre de 2017.

III) Información reservada.

IV) Información confidencial.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LA SOCIEDAD BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA INCORPORAR QUE PUEDE REALIZAR LAS OPERACIONES DE ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CUENTA DEL ESTADO, EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación de los asientos registrales de la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, para incorporar que puede realizar las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por cuenta del Estado, en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Bolsas de Productos y Servicios, conforme lo establecido en los artículos 2, 10 y 18 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, 15 literal m) y 78 literales a) y k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación de los asientos registrales de la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Bolsas de Productos y Servicios, para incorporar en el apartado "Finalidad Social", que está facultada para realizar las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por cuenta del Estado, de conformidad con las reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 875, del 03 de enero de 2018, publicado en Diario Oficial N° 11, Tomo 418, del 17 de enero de 2018; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y a los Puestos de Bolsa de Productos y Servicios. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE MARIO JOSÉ ENRIQUE PACHECO MOLINA Y ANA EVELYN RIVERA DE MATUTE EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, considerando que en esta misma fecha se autorizó la modificación de los asientos registrales de la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, para incorporar que puede realizar las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por cuenta del Estado, en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Bolsas de Productos y Servicios, conforme lo establecido en los artículos 2, 10 y 18 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, 15 literal m) y 78 literales a) y k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero

y después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de los asientos registrales de Mario José Enrique Pacheco Molina y Ana Evelyn Rivera de Matute en el Registro de Agentes de Bolsas de Productos y Servicios del Registro Público, presentado por la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k), 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar los asientos registrales de Mario José Enrique Pacheco Molina y Ana Evelyn Rivera de Matute, en el Registro de Agentes de Bolsas de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, en las negociaciones que éstos realicen en el mercado de productos y servicios por cuenta del Estado de conformidad con las reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 875, del 03 de enero del 2018, publicado en Diario Oficial N° 11, Tomo 418, del 17 de enero de 2018; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, y a los Agentes Mario José Enrique Pacheco Molina y Ana Evelyn Rivera de Matute. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-10/2018 DEL 15 DE MARZO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diez del quince de marzo de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-12/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves cinco de abril de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada.
- III. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.
- IV. Solicitud de la sociedad AGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- V. Solicitud de la sociedad GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VI. Solicitud de la sociedad SOLUCIONES CONTACTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-11/2018 del 22 de marzo de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

Comunicó sobre la reunión de Gabinete Económico convocada por el Vicepresidente de la República, para analizar el plan de acción económico, que estará a cargo del Gabinete Económico Ejecutivo, el cual mantiene los objetivos del plan quinquenal del Gobierno, con énfasis en estar más cerca de la gente, mejorar los servicios y atender las necesidades de las personas. Se ratificó que se van a incentivar ciertos proyectos estratégicos por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero para apoyar esta iniciativa: 1. Reducir costos y mejorar la calidad de los servicios y los productos financieros; 2. Incentivar el aumento y diversificación del crédito; 3. Dinamizar y fortalecer la banca cooperativa; 4. Agilizar los trámites y completar el programa cero papeles: oficialmente la SSF empieza con el proyecto cero papeles a partir del 2 de mayo; y 5. Aumentar la comunicación y atención de los reclamos de los usuarios del sistema financiero, esto incluye mejorar el servicio para los usuarios con problemas de invalidez que hacen uso de la Comisión Calificadora de Invalidez, a través del convenio firmado con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para realizar el traslado de las personas desde su vivienda a la clínica de la Comisión Calificadora de Invalidez (CCI) y retornarlos a sus viviendas.

II) Información reservada.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., la modificación de su Pacto Social por cambio de la denominación de la Sociedad por MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., que se podrá conocer comercialmente como "MAPFRE" o "MAPFRE SEGUROS" o "MAPFRE EL SALVADOR", modificando la cláusula PRIMERA denominada: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y en el Registro de Emisor de Valores de la sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al

asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

COMUNÍQUESE.

IV) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD AGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad AGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGIL, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Recuperación de Mora a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad AGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGIL, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Recuperación de Mora a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo mantener la debida confidencialidad sobre la información que tengan a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o GESEL, S.A. de C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Recuperación de Mora a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de

Ahorro para Pensiones y en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o GESEL, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Recuperación de Mora a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo mantener la debida confidencialidad sobre la información que tengan a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES CONTACTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad SOLUCIONES CONTACTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SOLUCIONES CONTACTO S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Recuperación de Mora a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad SOLUCIONES CONTACTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SOLUCIONES CONTACTO, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Recuperación de Mora a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo mantener la debida confidencialidad sobre la información que tengan a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-11/2018 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número once del veintidós de marzo de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos de este mismo día.